

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MONTE PÚBLICO “LOS PUNTALES”, SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO (CÓRDOBA), Y SE ACUERDA SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado¹
1	Memoria del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, para la declaración de utilidad pública de la finca “Los Puntales I”, de 26 de julio de 2017.	Parcialmente Accesible	2
2	Memoria del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, para la declaración de utilidad pública de la finca “Las Mestas”, de 28 de julio de 2017		
3	Informe de la Sección de Patrimonio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de 6 de octubre de 2017.	Parcialmente Accesible	2
4	Acuerdo de inicio del Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de 30 de octubre de 2017.	Parcialmente Accesible	2
5	Informe del Servicio de Urbanismo de Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de 12 de diciembre de 2017		
6	Informe del Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad de la citada Delegación, de 9 de enero de 2018.		
7	Informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la citada Delegación, de 31 de enero de 2018.		
8	Acuerdo del Delegado Territorial por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento, de 12 de febrero de 2018.		
9	Informe de la Sección de Patrimonio de la citada Delegación, de 30 de abril de 2018.		

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**-Otros.

10	Informe del Servicio de Administración General de la citada Delegación, de 8 de mayo de 2018.		
11	Informe propuesta del Delegado Territorial, de 17 de mayo de 2018.		
12	Certificado de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Obejo, de 19 de junio de 2018		
13	Informe de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (Servicio de Gestión Forestal Sostenible), de 23 de agosto de 2018.		
14	Informe propuesta del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 25 de octubre de 2018.		
15	Propuesta de Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería, de 26 de octubre de 2018.		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fecha y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	06/03/2019
ID. FIRMA	640xu667CUC0KNHyEMFA3Nh7b+HPNS	PÁGINA	2/2

**Memoria para la Declaración de Utilidad Pública del Monte “Los Puntales” CO- 10082-JA,
ubicado en el Término Municipal de Obejo (Córdoba), propiedad de la
Comunidad Autónoma de Andalucía**

1. ANTECEDENTES

El monte denominado “Los Puntales” del término municipal de Obejo, cuyo titular actual es la Comunidad Autónoma de Andalucía, fue adquirido mediante escritura de compraventa con número de protocolo 2181, de fecha 23 de Noviembre de 1982, por _____ y otros a favor del ICONA, ante el notario _____, del colegio de notarios de Sevilla.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba con el número de finca 1154 de Obejo en el Tomo 1629 del Archivo, Libro 45 del ayuntamiento de Obejo, folio 6 e inscripción 9ª cuyo Código Registral único es 14022000229246 y que figura con número de Inventario General de Bienes y Derechos 2000001833

El monte, formado por las parcelas 6, 7,10 y 12 del polígono 13; la parcela 2 del polígono 14 y la parcela 3 del polígono 16 del catastro de rústica de Obejo.

2. DESCRIPCIÓN DEL MONTE

El monte se encuentra en la mitad suroriental del término municipal de Obejo, encuadrado entre las coordenadas (352.060; 4.213.930), (353.760; 4.209.901), (352.987; 4.209.295), (347.482; 4.210.722), en plena Sierra Morena.

Vegetación: Formado principalmente por una masa de quercíneas, coníferas y matorral con densidad variable, según la zona y orientación. En algunas zonas se encuentra abundante pastizal con arbolado disperso. En cuanto al matorral, se trata de formaciones de matorral noble mediterráneo, con especies como lentisco, coscoja, jara, etc, que en muchos casos aparecen junto a pies dispersos de quercíneas.

1.2.1. Provincia: Córdoba

1.2.2. Partido Judicial: Córdoba

1.2.3. Término Municipal: Obejo

- 1.2.4. Denominación: Los Puntales
- 1.2.5. Código Junta: CO-10082-JA
- 1.2.6. Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía
- 1.2.7. Carácter: Patrimonial
- 1.2.8. Cabida total: 1.293,605 ha
- 1.2.9. Cabida pública: 1.293,605 ha
- 1.2.10. Límites: Sin perjuicio de posteriores rectificaciones debidas a nuevos deslindes, sentencias judiciales o documentación posterior, sus linderos son los que se describen a continuación.
- Norte: Monte denominado "Las Mestas"CO-20039-JA, propiedad de la Junta de Andalucía, "Monte Corona Rustica"CO-60013-EP propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Pantano del Guadalquivir
 - Este: Monte "Corona Rustica"CO-60016-EP, propiedad de de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cola del Pantano San Rafael de Navallana y el Monte "Navas del Moro" CO-20066-P
 - Sur: Monte "Choza Redonda" CO-20074-P y Monte "Suerte Lentisco" CO-20107-P
 - Oeste: Finca los Linos, propiedad del Estado
- 1.2.11. Inscripción en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba con el número de finca 1154 de Obejo en el Tomo 1629 del Archivo, Libro 45 del ayuntamiento de Obejo, folio 6 e inscripción 9º.
- 1.2.12. Cargas: Según el título y el Registro, está afectada con una servidumbre de carril que pasa por la misma con inmediación del río Guadalquivir y por el sitio que haya menos distancia para conducirse al terreno que se segregó de ella y adquirió ; tiene otra de paso por el camino llamado de los Puntales, para todo el personal, material y ganados dependientes del ramo de guerra que lo precisen, sin que dicha servidumbre afecte a las demás veredas del Monte; a su vez tiene a su favor una servidumbre para el paso de personal y ganado de sus propietarios por los caminos que cruzan las parcelas que fueron segregadas y vendidas al ramo de guerra.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA

Dadas las características del monte, se propone la inclusión del mismo en el Catálogo de Utilidad Pública, por concurrir en él los apartados a) y c) del artículo 21 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, el apartado a) del artículo 24, a) y b) del artículo 24 bis de la Ley 43/2003, de Montes y de la Ley 10/2006 por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes que a continuación se describe:


- Constituye un ecosistema que sirve de refugio a especies de fauna silvestre catalogadas según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres de Andalucía, como vulnerable o en peligro crítico.
- Forma parte de la zona incluida en la Red Natura 2000, concretamente al ZEC ES6130006 Guadalquivir.
- Contribuye a la regulación de las alteraciones del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones.
- Forma parte de un plan de ordenación en el que se contemplan mejoras forestales con fines de protección.
- Dada la vegetación existente en este monte contribuye a la protección y conservación de los suelos, evitando su erosión.
- Está incluido dentro de zona de alto riesgo de incendios forestales.
- Constituye un elemento significativo importante del paisaje.
- Contribuye a mejorar las condiciones socioeconómicas de la zona, dado el aprovechamiento tanto de piña como maderero, aunque este último a menor escala, que se realiza en la comarca.
- La importancia de Los Puntales, en cuanto al desempeño de funciones ecológicas y paisajísticas, queda reforzada al estar incluido en diversas figuras de protección Zona de Especial Conservación ZEC ES6130006 Guadalquivir y Complejo Serrano CS-20 "Cuenca del Guadalquivir" del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba.

Por tal motivo se propone la declaración de utilidad pública del monte Los Puntales.

Córdoba, a 26 de julio de 2017

VºB

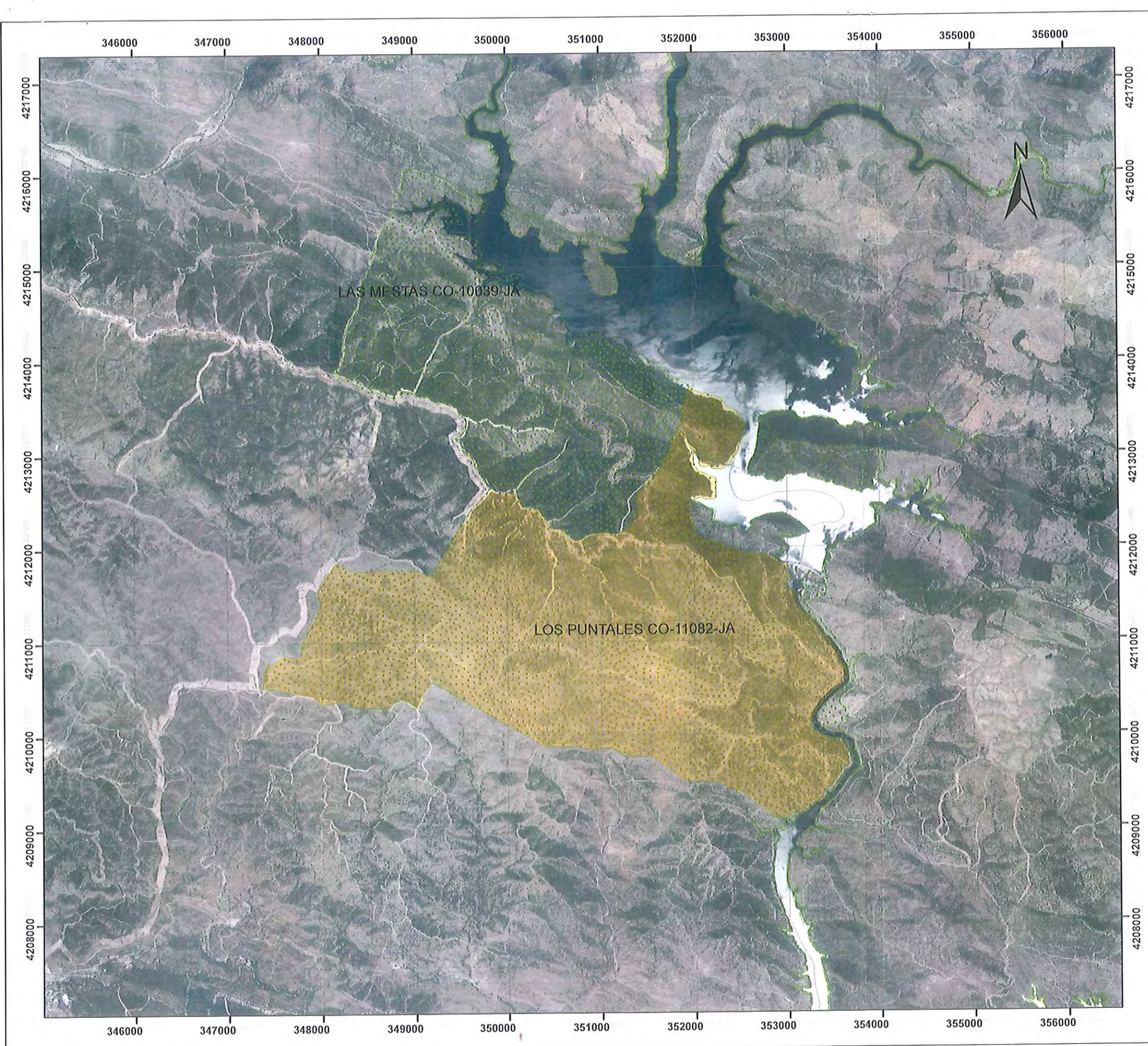
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN
DEL MEDIO NATURAL


Rafael Pinilla Muñoz

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ACTUACIONES EN EL MEDIO



Ricardo Martín de Almagro
y Giménez de los Galanes



Leyenda

 LOS PUNTALES up



TITULO PRINCIPAL
 MONTE LOS PUNTALES CO-11082-JA
 Fecha: Julio 2017
 Escala 1:40.000
 Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM. Huso 30.



**Memoria para la Declaración de Utilidad Pública del Monte "Las Mestas" CO-20039-JA,
ubicado en el Término Municipal de Obejo (Córdoba), propiedad de la
Comunidad Autónoma de Andalucía**

1. ANTECEDENTES

Por Resolución del Consejero de Hacienda de la Junta de Andalucía, de 30 de noviembre de 1989, se acordó adquirir el monte denominado "Las Mestas", del término municipal de Obejo, mediante el ejercicio de retracto. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba con el número de finca 1158-N de Obejo en el Tomo 1484 del Archivo, Libro 37 del Ayuntamiento de Obejo, folio 196 e inscripción 8ª

El monte, formado por las parcelas 17, 18 del polígono ¹²13; parcela 4, 6 y 18 del polígono 13 y la parcela 2 del polígono 16 del catastro de rústica de Obejo.

2. DESCRIPCIÓN DEL MONTE

El monte se encuentra en la mitad suroriental del término municipal de Obejo, encuadrado entre las coordenadas (348.937; 4.216.070), (349.941; 4.212.604), (350.665; 4.214.259), (348.154; 4.213.901), en plena Sierra Morena.

Vegetación: Formado principalmente por una masa de quercíneas, coníferas y matorral con densidad variable, según la zona y orientación. En algunas zonas se encuentra abundante pastizal con arbolado disperso. En cuanto al matorral, se trata de formaciones de matorral noble mediterráneo, con especies como lentisco, coscoja, jara, etc, que en muchos casos aparecen junto a pies dispersos de quercíneas.

1.2.1. Provincia: Córdoba

1.2.2. Partido Judicial: Córdoba

1.2.3. Término Municipal: Obejo

1.2.4. Denominación: Las Mestas

1.2.5. Código Junta: CO-20039-JA

1.2.6. Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía

1.2.7. Carácter: Patrimonial

1.2.8. Cabida total: 473,21 ha

1.2.9. Cabida pública: 473,21 ha

1.2.10. Límites: Sin perjuicio de posteriores rectificaciones debidas a nuevos deslindes, sentencias judiciales o documentación posterior, sus linderos son los que se describen a continuación.

- Norte: Pantano del Guadalmeñato y terreno de propiedad particular.
- Este: Terreno de propiedad particular.
- Sur: Camino de los Puntales y Monte público "Los Puntales" CO-10082-JA
- Oeste: Terreno de propiedad particular.

1.2.11. Inscripción en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba con el número de finca 1154 de Obejo en el Tomo 1629 del Archivo, Libro 45 del ayuntamiento de Obejo, folio 6 e inscripción 9ª.

1.2.12. Cargas: No constan.

1.2.13. Otras características: Le cruza la vía pecuaria Vereda de los Pañeros.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA

Dadas las características del monte, se propone la inclusión del mismo en el Catálogo de Utilidad Pública, por concurrir en él los apartados a) y c) del artículo 21 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, el apartado a) del artículo 24, a) y b) del artículo 24 bis de la Ley 43/2003, de Montes y de la Ley 10/2006 por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes que a continuación se describe:

- Constituye un ecosistema que sirve de refugio a especies de fauna silvestre catalogadas según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres de Andalucía, como vulnerable o en peligro crítico.
- Forma parte de la zona incluida en la Red Natura 2000, concretamente al ZEC ES6130006 Guadalmeñato.
- Contribuye a la regulación de las alteraciones del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones.
- Forma parte de un plan de ordenación en el que se contemplan mejoras forestales con fines de protección.
- Dada la vegetación existente en este monte contribuye a la protección y conservación de los suelos, evitando su erosión.
- Está incluido dentro de zona de alto riesgo de incendios forestales.
- Constituye un elemento significativo importante del paisaje.


- Contribuye a mejorar las condiciones socioeconómicas de la zona, dado el aprovechamiento tanto de piña como maderero, aunque este último a menor escala, que se realiza en la comarca.
- La importancia de Los Puntales, en cuanto al desempeño de funciones ecológicas y paisajísticas, queda reforzada al estar incluido en diversas figuras de protección Zona de Especial Conservación ZEC ES6130006 Guadalmeñato y Complejo Serrano CS-20 "Cuenca del Guadalmeñato" del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba.

Por tal motivo se propone la declaración de utilidad pública del monte Los Puntales.


Córdoba, a 28 de julio de 2017

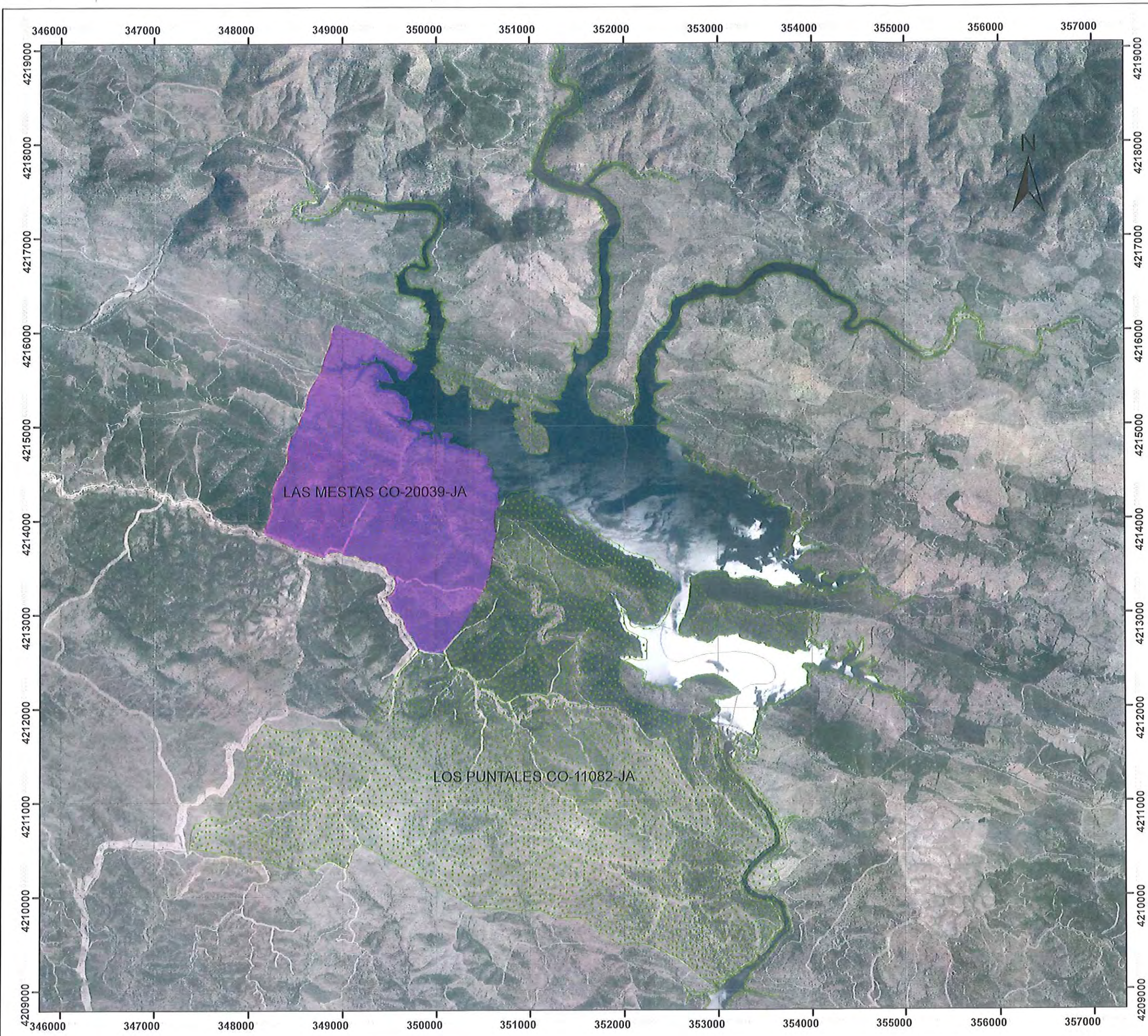
VºB

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN
DEL MEDIO NATURAL


Rafael Pinilla Muñoz

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ACTUACIONES EN EL MEDIO


Ricardo Martín de Almagro
y Giménez de los Galanes



Leyenda

 LAS MESTAS



TITULO PRINCIPAL

MONTE LAS MESTAS CO-20039-JA

Fecha: Julio 2017

Escala 1:40.000

Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM. Huso 30.

INFORME DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO SOBRE DATOS PATRIMONIALES RELEVANTES EN RELACIÓN CON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS MONTES "LOS PUNTALES", NÚMERO DE ELENCO CO-1.082 Y LAS MESTAS, NÚMERO DE ELENCO 3.039, QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOS PUNTALES (CO-11.082-JA), T.M. DE OBEJO, CÓRDOBA.

EXPTE.: PA/039CUP17/CO

Con fecha 10 de octubre de 2014 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Dirección General de Gestión del Medio Natural trasladando instrucciones relativas al procedimiento administrativo a seguir en los expedientes de Declaración de Utilidad Pública (CUP) de aquellos montes públicos titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sean susceptibles de dotarse de este nivel de protección jurídica. Conforme a lo establecido en dichas instrucciones en relación con la iniciación del procedimiento, se redacta el siguiente informe en el que se recogen los datos patrimoniales que se consideran relevantes para acreditar la titularidad legal y fehaciente de los montes "Los Puntales" y "Las Mestas" que integran la unidad de gestión "LOS PUNTALES", Código CO-11.082-JA del t.m. de Obejo (Córdoba), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como la conveniencia de dotar los citados montes de este nivel de protección.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 30 de diciembre de 2013, el Delegado Territorial de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba dicta Acuerdo de Inicio del procedimiento de afectación al dominio público por silencio de los montes "Los Puntales I" y "Las Mestas", que forman la agrupación de Montes "LOS PUNTALES", Código de la Junta de Andalucía CO-11.082-JA, en el término municipal de Obejo, Córdoba, al objeto de determinar si los citados montes públicos cumplen lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y solicitar en su caso autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 55 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho Acuerdo de inicio fue expuesto en el Tablón de Anuncios de la Delegación Territorial desde el 15 de mayo al 31 de mayo de 2014.

SEGUNDO. Durante la redacción del Informe complementario que la Sección de Patrimonio ha de emitir en la tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto la necesidad de regularizar la situación registral del monte público "Los Puntales I", adquirido por el Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA) mediante escritura de compraventa formalizada ante el Notario [] el 23 de noviembre de 1982, con número 2191 de su Protocolo. Este monte se corresponde con la finca registral número 1.154 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba, al Tomo 130, Libro 19, Folio 178. La titularidad registral de la finca constaba en una participación de setenta y cinco enteros por ciento a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía calificando negativamente el Señor Registrador de la Propiedad respecto de los otros veinticinco enteros por ciento de la misma por el defecto de figurar inscritos a nombre de tercero hipotecario.

TERCERO. Al objeto de regularizar la situación registral de la finca, mediante oficio de 13 de mayo de 2014 se solicita al Notario [] copia autorizada parcial de las escrituras de herencia testada que conste a favor de los herederos de [] respecto de la citada finca registral 1.154. Dichas escrituras fueron remitidas por el Notario Archivero [] mediante escrito registrado el 5 de junio de 2014, con número 22.076 de registro de entrada.

Tomás de Aquino, s/n.- Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 10 41 48. Fax 957 10 15 23

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS CHICO GAITAN ROCIO PARRA HERAS	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	1/6

Dado que para la depuración jurídica del bien ante el Registro de la Propiedad era necesario aportar, junto con las escrituras de herencia, documentación original de adquisición por parte del ICONA de la finca registral 1.1154, de la cual esta Delegación sólo disponía una simple fotocopia, mediante oficio núm. 38.575 de 17 de octubre se remite al Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica la documentación recopilada para el trámite que corresponda ante el Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba y su posterior incorporación al fondo documental de Acervo e inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

CUARTO. Estando pendiente de hacerse efectiva tal regularización ante el Registro de la Propiedad, el 10 de octubre de 2014 el Director General de Gestión del Medio Natural emite unas instrucciones para impulsar la tramitación de expedientes de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de aquellos montes titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sean susceptibles de dotarse de este nivel de protección jurídica.

QUINTO. El 25 de mayo de 2017, se recibe oficio de la Secretaría General Técnica en relación con el expediente de gestión patrimonial número 134/2014 respecto de la regularización registral de la finca denominada "Dehesa de los Puntales" o "Los Puntales I", finca registral 1.154 de Obejo, número de Inventario General de Bienes y Derechos 2000001833. El oficio da traslado de la nota del Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba por la que califica favorablemente y procede a inscribir con fecha 27 de marzo de 2017, el pleno dominio de la totalidad de la finca registral número 1.154 de Obejo, con los siguientes datos registrales: inscripción 9ª, tomo 1.629 del Archivo, libro 45, del Ayuntamiento de Obejo, folio 6, con Código Registral único 14022000229246, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

SEXTO. Recuperado el tracto posesorio de la totalidad de la finca a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta las instrucciones recibidas relativas al interés de declarar de utilidad pública los montes que sean susceptibles de dotarse de este nivel de protección jurídica y entendiéndose esta Sección de Patrimonio que los montes "Los Puntales I" y "Las Mestas" entran dentro de este supuesto, se diligencian el archivo de las actuaciones efectuadas en el expediente PA/026ADP14/CO "Afectación al dominio público por silencio de los montes "Los Puntales I" y "Las Mestas", que forman la agrupación de montes denominada "LOS PUNTALES", CO-11.082-JA, en el término de Obejo, Córdoba, con fecha de 7 de junio de 2017 y se inician los trámites preparatorios para iniciar procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el CUP.

SÉPTIMO. En el marco de estos trámites preparatorios, el Servicio de Administración General solicita con fecha 08 de junio de 2017 al Servicio de Gestión del Medio Natural la Memoria Justificativa, necesaria para iniciar el procedimiento de Declaración CUP de los dos montes públicos, de acuerdo con las citadas instrucciones del Director General.

El 26 de julio de 2017 el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural emite Memoria justificativa para la declaración CUP de los montes "Los Puntales I" y "Las Mestas", que forman la agrupación de montes denominada "LOS PUNTALES", CO-11.082-JA, en el término de Obejo, Córdoba. En la misma queda justificada la declaración de utilidad pública de ambos montes por concurrir en ellos los apartados a) y c) del artículo 21 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, el apartado a) del artículo 24 de la Ley 43/2003, de Montes y los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley 10/2006, por la que se modifica la Ley 43/2003.

Como complemento a dicha Memoria que justifique el Acuerdo de Inicio del Delegado Territorial de

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS CHICO GAITAN	FECHA	06/10/2017
	ROCIO PARRA HERAS		
ID. FIRMA		PÁGINA	2/6

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba del procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes "Los Puntales I" y "Las Mestas", se redacta el presente

INFORME PATRIMONIAL

La agrupación "LOS PUNTALES", del término de Obejo e incluida en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía con el Código CO-11.082-JA, está formada por los montes públicos "Los Puntales I" y "Las Mestas". Consta anotada con el número 2000001833 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía bajo la denominación "Agrupación de Fincas Los Puntales" como bien demanial adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El monte denominado "**Los Puntales I**", del término de Obejo, fue adquirido por el Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA) a [redacted] y Otros mediante escritura de compraventa formalizada ante el Notario [redacted], el 23 de noviembre de 1982, número 2191 Protocolar, con una superficie según registro de 1301 hectáreas. En el expediente de adquisición mediante oferta voluntaria, consta que la finca se encontraba sometida a un Consorcio Forestal con el Patrimonio Forestal del Estado cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución de 27 de enero de 1960, con una superficie consorciada de 1.150 hectáreas y Clave CO-3062. Con motivo de la adquisición de la finca por parte del ICONA, el 23 de noviembre de 1982 se acuerda la anulación del Consorcio clave CO-3062 y la inclusión del monte "Los Puntales I" en el elenco de montes con el Código CO-1082. Toda la zona consorciada estaba incluida en la Zona de Interés Forestal delimitada por el Decreto 7/12/1951, por lo que se encontraba dentro del perímetro de repoblación obligatoria por su proximidad al Pantano del Guadalmeñato, lo que llevaba implícita la utilidad pública del vuelo generado durante la vigencia del Consorcio y tal y como lo dispone el artículo primero, segundo y cuarto de la Ley de 10 de diciembre de 1951, sobre repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

En el expediente de adquisición patrimonial de la finca quedó justificada la conveniencia de su adquisición por parte del ICONA a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 y apartado d) del artículo 2 de la Ley de 10 de marzo de 1941, sobre Patrimonio Forestal del Estado. En el expediente se dictan los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Dirección del ICONA, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1981, de adquisición de la finca "Dehesa Los Puntales".
- Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de febrero de 1982, prestando su conformidad a la adquisición de la finca.
- Informe de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 21 de abril de 1982, manifestando la autorización del gasto a reserva del acuerdo del Consejo de Ministros.
- Acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha 17 de mayo de 1982 y Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de mayo de 1982.

El monte "Los Puntales I" o "Dehesa de Puntales", formado por las parcelas 6,7,10 y 12 del Polígono 13; la parcela 2 del Polígono 14 y la parcela 3 del Polígono 16 del catastro de rústica de Obejo, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba con el número de finca 1.154 en el tomo 1.629, libro 45 de Obejo, folio 6 inscripción 9ª, con Código Registral único 14022000229246. En la escritura de compraventa constan como linderos registrales por el **Norte**: con las Mestas; **Sur**, con la Dehesa de Chozas Redonda, El Manzano y Suerte Alta; **Este**, con el Río Guadalmeñato; y al **Oeste**, con la parcela de Los Linos, propiedad del Estado. Según título y registro, la finca registral "Dehesa de Puntales" está afectada con una



Código:
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS CHICO GAITAN ROCIO PARRA HERAS	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	3/6

servidumbre de carril que pasa por la misma con inmediatez del río Guadalquivir y por el sitio que haya menos distancia para conducirse al terreno que se segregó de ella y adquirió ; tiene otra de paso por el camino llamado "De los Puntales", para todo personal, material y ganados dependientes del ramo de guerra que lo precisen, sin que dicha servidumbre afecte a las demás veredas de la finca; a su vez tiene a su favor una servidumbre para paso de personal y ganado de sus propietarios por los caminos que cruzan las parcelas que fueron :

Consta en el expediente una propuesta de enero de 1991, del Instituto Andaluz para la Reforma Agraria, de declaración de utilidad pública del Monte "Dehesa Los Puntales". En el informe propuesta, firmado por el Asesor Técnico D. Emilio Martín García, se pone de manifiesto que, a pesar de que la superficie registral de la finca asciende a 1301 hectáreas, con motivo de la construcción de la Presa del Guadalquivir se han ocupado y expropiado aproximadamente 8 hectáreas de una franja de terreno irregular, comprendida entre la margen derecha del Río Guadalquivir y la cota 165, por lo que midiendo sobre plano a escala 1:10.000 los linderos del monte, éste resulta tener una superficie de 1.285 hectáreas. En cuanto a la propuesta de Declaración de Utilidad Pública, no hay constancia documental de la finalización del procedimiento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume la gestión de este monte público junto con el resto del patrimonio forestal propiedad del Estado a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) conforme al Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza. Por último, mediante Acta de 20 de marzo de 1995, suscrita entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Consejería de Medio Ambiente, se formaliza el traspaso de montes del IARA a la Consejería de Medio Ambiente. Actualmente estas funciones las tiene atribuidas la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El monte denominado "**Las Mestas**", del término de Obejo, fue adquirido por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria a sus anteriores propietarios en el ejercicio del derecho de retracto mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el 7 de noviembre de 1989 y del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda mediante Resolución de 30 de noviembre de 1989. En el expediente de adquisición, consta que la finca se encontraba sometida a un Consorcio Forestal entre el Patrimonio Forestal del Estado y el anterior propietario aprobándose sus Bases mediante Resolución de 19 de julio de 1957 sobre la finca registral número 1.158 del Registro de la Propiedad nº 5 de Córdoba, con una superficie consorciada de 425 hectáreas y otorgándole la Clave CO-3039. Toda la zona consorciada quedaba incluida en la Zona de Interés Forestal delimitada por el Decreto 7/12/1951, por lo que se encontraba dentro del perímetro de repoblación obligatoria por su proximidad al Pantano del Guadalquivir, lo que lleva implícita la utilidad pública del suelo generado durante la vigencia del Consorcio y tal y como lo dispone el artículo primero, segundo y cuarto de la Ley de 10 de diciembre de 1951, sobre repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación..

Interpuesto recurso de reposición por parte de los titulares de la finca ante el Excmo Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía sin que conste resolución expresa, se presentaron recursos por parte de los dos propietarios ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla dicta sentencia con fecha de 25 de mayo de 1992 desestimando el recurso n.º 3118/90 interpuesto por , contra la Resolución de 30 de noviembre de 1989 de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación. Apelado al Tribunal Supremo, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal dicta Auto en Madrid, el 9 de diciembre de 1994 por el que se acuerda el archivo del recurso interpuesto por . Por último, interpuesto recurso de casación núm. 2454/1992 ante el Tribunal Supremo, la Sección Tercera de su Sala de lo Contencioso-Administrativo dicta sentencia el 7 de octubre de 1998 desestimando el recurso interpuesto por . De igual modo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS CHICO GAITAN ROCIO PARRA HERAS	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	4/6

Sevilla dicta sentencia con fecha de 12 de marzo de 1993 desestimando igualmente el recurso n.º 1755/91 interpuesto por [redacted].

Interpuesto recurso de casación núm. 3262/1993 ante el Tribunal Supremo, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dicta sentencia el 2 de febrero de 1999 desestimando el recurso interpuesto por [redacted]. A tenor de las sentencias dictadas, mediante Resolución de 19 de abril de 1999 el Consejero de Medio Ambiente dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 3118/90, interpuesto por [redacted]; y mediante Resolución de 24 de junio de 1999, el Consejero de Medio Ambiente dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el mismo órgano en el recurso 1755/91, interpuesto por [redacted].

En cumplimiento de dichas sentencias, el 26 de octubre de 1999 se levanta Acta de Ocupación y Pago de la finca conocida como "Las Mestas" en las dependencias del Ayuntamiento de Obejo, si bien queda suspendido el acto de ocupación y pago al figurar inscrita la finca registral n.º 1158 a nombre de GRUPO CAYBA SL, distinto por tanto a aquellos sobre los que se ha ejercitado en derecho de retracto, si bien en el Acta de Ocupación manifiestan los [redacted] que son administradores mancomunados de la mercantil citada. Tras Informe jurídico 315/99-B de 10 de febrero de 2000 elaborado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, el 31 de marzo de 2000 se formaliza ante el Notario de Córdoba [redacted], con número 1440 de su Protocolo, escritura de compraventa otorgada por "Grupo Cayba, S.L." a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En la escritura de compraventa quedan protocolizados los siguientes actos administrativos:

- Resolución del Consejero de Hacienda de la Junta de Andalucía, de 30 de noviembre de 1.989, por la que se acuerda adquirir la finca "Las Mestas", Obejo, mediante el ejercicio del derecho de retracto; habiendo sido desestimados por Sentencias de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fechas 7 de octubre de 1.998 y de 2 de febrero de 1.999, respectivamente, los recursos de Casación números 2454/92 interpuesto por [redacted], y 3.262/93 interpuesto por [redacted].
- Que por sendas resoluciones del Consejero de Medio Ambiente, de 19 de abril de 1.999 y 24 de junio de 1.999, se dispone el cumplimiento de las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaídas en los recursos números 3118/90 y 1755/91, interpuestos por [redacted], respectivamente.
- Mediante escritos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14 de octubre de 1.999, se notificó a los interesados para que comparecieran en la sede del Ayuntamiento de Obejo a fin de proceder al levantamiento de las actas de pago o ocupación de la finca objeto de retracto, lo cual no tuvo lugar.

El monte "Las Mestas", con una superficie registral de 617,53 hectáreas y real de 480,00 hectáreas, está formado por las parcelas 17 y 18 del Polígono 12; las parcelas 4, y 18 del Polígono 13 y la parcela 2 del Polígono 16 del catastro de rústica de Obejo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba con el número de finca 1.158 en el tomo 1.484, libro 37 de Obejo, folio 196 inscripción 8. En la escritura de compraventa constan como linderos registrales por el **Norte**: con parte segregada para la construcción de la Presa del Pantano del Guadalmeñato y su embalse, ocupada casi en su totalidad con las aguas de dicho pantano; **Este**, con suerte primera de dicha Dehesa de Las Mestas; **Sur**, con la Dehesa de los Puntales, que fue de [redacted] y al **Oeste**, con la suerte cuarta de [redacted], hoy finca denominada "La Candelera". Según título y registro, la finca registral "Dehesa de Las Mestas" o "Las Mestas" está libre de cargas.

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS CHICO GAITAN	FECHA	06/10/2017
	ROCIO PARRA HERAS		
ID. FIRMA		PÁGINA	5/6

CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la documentación que obra en los expedientes de adquisición de ambos montes se considera acreditado que tanto el monte público "Los Puntales", Elenco CO-1082 como "Las Mestas", Elenco CO-3039 forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y están adscritos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Queda acreditada la depuración jurídica de ambos montes mediante los títulos de adquisición, inscripciones en el Registro de la Propiedad y certificaciones catastrales de las parcelas que componen cada uno de los montes y que figuran a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Tanto en el caso del monte "Los Puntales I" como "Las Mestas" se trata de montes que, previa a su adquisición por la Administración Forestal, ya estaban sujetos a Consorcio Forestal con sus anteriores propietarios por el hecho de quedar dentro de la Zona de Interés Forestal delimitada por el Decreto 7/12/1951 y al amparo de lo dispuesto en los artículos primero, segundo y cuarto de la Ley de 10 de diciembre de 1951, sobre repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación. Esta función protectora de la cubierta vegetal creada durante la vigencia de los citados consorcios en la regulación de régimen hídrico del pantano del Guadalquivir justifica, la declaración de la utilidad pública de los mismos toda vez que forman parte del Patrimonio forestal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cumplen con lo establecido en el artículo 13.b) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en la redacción dada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la anterior así como lo dispuesto en el artículo 21.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Conforme,
El Jefe de la Sección de Patrimonio

Fdo.: Juan Carlos Chico Gaytán

La Asesora Técnica de Patrimonio

Fdo.: Rocío Parra Heras
Ingeniera de Montes

Código:€ Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS CHICO GAITAN	FECHA	06/10/2017
	ROCIO PARRA HERAS		
ID. FIRMA		PÁGINA	6/6

ACUERDO DE INICIO DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÓRDOBA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS MONTES “LOS PUNTALES”, ELENCO CO-1.082 Y LAS MESTAS, ELENCO 3.039, QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOS PUNTALES (CO-11.0B2-JA), T.M. DE OBEJO, CÓRDOBA.

EXPTE.: PA/039CUP17/CO

Con fecha 10 de octubre de 2014 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Dirección General de Gestión del Medio Natural trasladando instrucciones relativas al procedimiento administrativo a seguir en los expedientes de Declaración de Utilidad Pública (CUP) de aquellos montes públicos titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sean susceptibles de dotarse de este nivel de protección jurídica. A tenor de lo anterior y a la vista de la Memoria justificativa redactada por el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural el 26 de julio de 2017; del Informe de la Sección de Patrimonio de 6 de octubre de 2017 y teniendo en cuenta el Informe Propuesta del Servicio de Administración General de 17 de octubre de 2017, todos ellos relativos al procedimiento de referencia, constan los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. El monte público “Los Puntales I”, Elenco CO-1082, en el término de Obejo, Córdoba, fue adquirido por el Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza (ICONA) mediante escritura de compraventa formalizada ante el Notario _____ el 23 de noviembre de 1982, número 2191 Protocolar. El monte, con una superficie registral de 1301 hectáreas, se corresponde con la finca registral número 1.154 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba, al Tomo 1.629, Libro 45 del Ayuntamiento de Obejo, Folio 6 inscripción 9ª, con Código Registral único 14022000229246, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consta en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número 2000001833 dentro de la agrupación “LOS PUNTALES”, formada por el monte “Los Puntales I” y “Las Mestas” y se encuentra adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Está formado por las parcelas con referencias catastrales: 14047A013000060000MB, 14047A013000070000MY, 14047A013000100000MY, 14047A013000120000MQ, 14047A014000020000MX y 14047A016000030000MG, todas ellas a nombre de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. El monte público “Las Mestas”, Elenco CO-3039, en el término de Obejo, Córdoba, fue adquirido por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) en el ejercicio del derecho de retracto mediante Resolución del Excmo. Sr Consejero de Hacienda de 30 de noviembre de 1989. Tras procedimientos litigiosos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y del Tribunal Supremo, la Administración Forestal adquiere los títulos de propiedad y toma posesión del monte mediante escritura de compraventa formalizada ante el Notario de Córdoba _____ el 10 de febrero de 2000, con número 1440 Protocolar. El monte, con una superficie registral de 617,53 hectáreas y real de 480 hectáreas, se corresponde con la finca registral número 1.158 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba, al Tomo 1.484, Libro 37 del Ayuntamiento de Obejo, Folio 196 inscripción 8ª, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consta en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número 2000001833 dentro de la agrupación “LOS PUNTALES”, formada por el monte “Los Puntales I” y “Las Mestas” y se encuentra adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tomás de Aquino, s/n.- Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 10 41 48. Fax 957 10 15 23

Código:f

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	30/10/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	1/4

Está formado por las parcelas con referencias catastrales: 14047A012000170000MI, 14047A012000180000MJ, 14047A013000040000MW, 14047A013000180000MO, 14047A016000020000MY, todas ellas a nombre de la Junta de Andalucía.

TERCERO. De acuerdo con los expedientes de adquisición, ambos montes quedaban dentro de la Zona de Interés Forestal delimitada por el Decreto 7 de diciembre de 1951, del Ministerio de Agricultura, por el que se declaran de interés forestal varias zonas de la provincia de Córdoba. Por lo tanto, tanto "Los Puntales I" como "Las Mestas" quedaban dentro del perímetro de repoblación obligatoria por su proximidad al Pantano del Guadalquivir, razón por la cual ambas fincas estaban sometidas a Consorcio Forestal con la Administración por parte de sus anteriores propietarios. Esto llevaba implícita la declaración de utilidad pública del suelo generado durante la vigencia del Consorcio tal y como lo dispone los artículos primero, segundo y cuarto de la Ley de 10 de diciembre de 1951, sobre repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

La función protectora de la cubierta vegetal en la regulación del régimen hídrico del Embalse del Guadalquivir justifica la declaración de utilidad pública de los mismos puesto que cumplen con lo establecido en el artículo 13.b) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su redacción dada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la anterior; así como lo dispuesto en el artículo 21.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la Memoria Justificativa elaborada por los servicios técnicos para ambos montes, queda acreditado que tanto en "Los Puntales I" como "Las Mestas" concurren también las características o funciones establecidas en los apartados a) y c) del artículo 21 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía; el apartado a) del art. 24, a) y b) del artículo 24 bis de la Ley 43/2003, de Montes y de la Ley 10/2006 por la que se modifica la Ley 43/2003, de Montes.

A los precedentes hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicio del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 57.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito andaluz y en el marco de la legislación básica sobre montes, las siguientes funciones: la declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

SEGUNDO. El artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, en la nueva redacción dada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, establece los supuestos en los que las Comunidades Autónomas podrán incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 28 de abril, de modificación de la Ley de Montes establece que a partir de su entrada en vigor las comunidades autónomas podrán incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes que, entre otros motivos, cumplan alguna de las características enumeradas en los artículos 24 y 24 bis de la misma.

TERCERO. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la inclusión y exclusión de los montes públicos del territorio andaluz en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como la llevanza de éste de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Los aspectos fundamentales de este procedimiento se encuentran establecidos en el artículo 16.3 de la citada

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	30/10/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	2/4

norma, modificado por la Ley 21/2015, de 20 de julio.

CUARTO. Esta Delegación Territorial, en calidad de Administración Forestal, es competente para iniciar de oficio este procedimiento, conforme a lo dispuesto en el 8.3 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico y del sector público, y por razón de materia y del territorio de acuerdo con lo que especifica el artículo 35 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, (BOJA nº. 193, de 2 de octubre) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 413/2015, de 4 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco de Paula Algar Torres como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

VISTAS la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, su modificación mediante la Ley 21/2015, de 20 de julio; la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía así como los artículos 9 al 12 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; el Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Por todo ello, conforme al artículo 58 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial, considerando la Memoria Justificativa del Servicio de Gestión del Medio Natural de 26 de julio de 2017, el informe de la Sección de Patrimonio de 6 de octubre de 2017 y el Informe Propuesta del Servicio de Administración General de 17 de octubre de 2017, se

ACUERDA

Iniciar el procedimiento de Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del siguiente monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- **Nombre:** "Los Puntales", número de elenco CO-1082 e integrado en la unidad de gestión PUNTALES, CO-11.082-JA término municipal de Obejo. IGBD: 2000001833.
- **Finca registral Núm.:** 1.154 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba, al Tomo 1.629, Libro 45 del Ayuntamiento de Obejo, Folio 6 inscripción 9º
- **Superficie total:** 1301 Has según Registro.
- **Relación de referencias catastrales que componen el monte:**
Parcelas 6, 7, 10 y 12 del Polígono 13; parcela 2 del polígono 14 y parcela 3 del Polígono 16 del catastro de rústica de Obejo.

- **Nombre:** "Las Mestas", número de elenco CO-3039 e integrado en la unidad de gestión PUNTALES, CO-11.082-JA término municipal de Obejo. IGBD: 2000001833.
- **Fincas registrales Núm.:** 1.158 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba, al Tomo 1.484, Libro 37 del Ayuntamiento de Obejo, Folio 196 inscripción 8º.
- **Superficie total:** 617,53 hectáreas según Registro.
- **Relación de referencias catastrales que componen el monte:**
Parcelas 17 y 18 del Polígono 12; parcelas 4 y 18 del polígono 13 y parcela 2 del Polígono 16 del catastro de rústica de Obejo.

Código

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	30/10/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	3/4

Someter al trámite de información pública mediante publicación en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Obejo por espacio de 30 días hábiles.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula Algar Torres

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	30/10/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	4/4

Nº: 27/2017

Fecha: 12 de diciembre de 2017

ASUNTO: RDO. INFORME URBANÍSTICO

Remitente: JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO

Destinatario: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

De conformidad con lo interesado en su comunicación interior de fecha 9 de noviembre de 2017 (n.º control 57/2017-SP) en relación con el expediente de Declaración de Utilidad Pública de los Montes "Los Puntales" y "Las Mestas", localizados en el t.m. de Obejo, se le informa lo siguiente:

1. Respecto del emplazamiento de ambos montes, se sitúan en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Paisajística (plano 1. Ordenación urbanística. Estructura General y Orgánica del Territorio. Clasificación y usos).
2. Especial protección por la que queda prohibido cualquier destino del Suelo, construcción o instalación que atente al paisaje (art. 192 TR NN.SS.)
3. Como usos prohibidos específicamente lo son:
 - a) Usos y actividades residenciales e industriales no ligadas a las propias explotaciones, y en el caso de que lo estén cuando no se justifique la ineludible necesidad de su ubicación en el interior del área.
 - b) El vertido y el depósito de residuos sólidos urbanos e industriales.
 - c) La localización de publicidad exterior.
 - d) Todos aquellos usos no encuadrables como usos permitidos (actividades tradicionales, especialmente ganaderas y cinegéticas)
4. La Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía fue valorada por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de septiembre de 2017, estando pendiente de la aprobación definitiva del documento por parte del Ayuntamiento.
5. Las limitaciones derivadas de la especial protección establecidas en el Texto Refundido conllevan que los espacios afectados no podrán ser dedicados a utilidades que impliquen transformación de su destino o naturaleza o lesionen el valor específico que se quiera proteger.
6. El ámbito geográfico está integrado en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos, Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Córdoba como espacio de protección compatible COMPLEJO SERRANO, CUENCA DEL GUADALMELLATO (CS-20). Su Ordenación está sometida a Normas de Protección del Plan Especial en su Título II y Normas Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.

Las recomendaciones de Gestión van destinadas a:

- a) Actuaciones de conservación de suelo.
- b) Reconversión del olivar marginal
- c) Repoblación de especies autóctonas
- d) Control de vertidos
- e) Ampliación de la protección en el planeamiento local
- f) Ordenación de la actividad recreativa en el embalse.

Lo que se traslada a efectos de la Declaración de Utilidad Pública de los Montes "Los Puntales I" y "Las Mestas" que conforman la Unidad de Gestión "Los Puntales", incluida en el Catálogo de Montes públicos de Andalucía con el código CO.11.082-JA, en el t.m. de Obejo (Córdoba).

Asesor Técnico



Francisco Liñán Delgado

Jefe del Servicio de Urbanismo



Junta de Andalucía
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
DELEGACIÓN TERRITORIAL
CÓRDOBA
21

Ricardo Muñoz Molina

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD SOBRE LA FAUNA SILVESTRE CATALOGADA QUE ALBERGAN LOS MONTES "LOS PUNTALES" Y "LAS MESTAS" QUE FORMAN LA UNIDAD DE GESTIÓN "LOS PUNTALES" CO-11.082-JA, UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO (CÓRDOBA).

[GB-17-0697]

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30/11/2017 se recibe en este Departamento solicitud de informe por parte del Servicio de Administración General (REF 59/2017-SP), en el que se concreten las especies de fauna silvestre catalogada que albergan los montes "Los Puntales" y "Las Mestas" (Unidad de Gestión "Los Puntales" CO-11.082-JA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 25 y 26 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la fauna y flora silvestres, establecen la creación del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y las categorías que comprende, siendo desarrollado por los artículos 39 y 40 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

INFORME

Consultada la información disponible en los archivos de este Departamento, se informa que en el monte denominado "Los Puntales" constituye una zona de nidificación de las especies: águila imperial (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Aquila fasciata*) y es territorio de lince ibérico (*Lynx pardina*). Todas estas especies se encuentran incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE
GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD

A.T. DE GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD,

Fdo.: Pilar Martínez Magaña

Fdo.: Lourdes Guerra González

JEFATURA DE SERVICIO DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL,

Fdo.: Rafael Pinilla Muñoz

1 de 1

C/ Tomás de Aquino, s/n – Edif. Servicios Múltiples, 7ª Planta. 14071 - Córdoba
Telf.: 957 73 41 06 Fax.: 957 10 15 23
Correo-e: dico.cmaol@juntadeandalucia.es

Código:640xu772HAPXSHn99DHY3jzxMSK5ZR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL PINILLA MUÑOZ	FECHA	09/01/2018
	MARIA DEL PILAR MARTINEZ MAGAÑA		
	LOURDES GUERRA GONZALEZ		
ID. FIRMA	640xu772HAPXSHn99DHY3jzxMSK5ZR	PÁGINA	1/1

Nº: SENP/RAG/RGC (Exp. SP-17-58 SENP 17-1652) Fecha: 31-01-2018

Asunto: Petición Informe – Declaración Utilidad Pública Los Puntales I y Las Mestas

Remitente: SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (RED NATURA 2000)
Destinatario: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Con relación a la solicitud sobre informe sobre el expediente 58/2017-SP de Declaración Utilidad Pública de los montes Los Puntales I y Las Mestas, ubicados en el TM Obejo, confirmamos que, tal y como se indica en las Memorias para la declaración firmadas por la Jefatura de Servicio de Gestión de Medio Natural el 26 de julio y 28 de julio de 2017, se localizan dentro de la ZEC Guadalmellato.

No existiendo inconveniente en su declaración.

JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Fdo. Rafael M. Arenas González



1-2-18


COMUNICACIÓN INTERIOR

ACUERDO DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÓRDOBA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS MONTES DENOMINADOS "LOS PUNTALES I", ELENCO CO-1082, Y "LAS MESTAS", ELENCO CO-3039, QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE GESTIÓN "LOS PUNTALES" CO-11.082-JA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO, CÓRDOBA.

Expte PA/039CUP17/CO.

Iniciado de oficio mediante Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2017, del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio expediente de Declaración de Utilidad Pública de los montes "Los Puntales I" CO-1082 y "Las Mestas" CO-3039, que conforman la unidad de gestión "Los Puntales" (CO-11.082-JA), en el término municipal de Obejo, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que estos terrenos forestales cumplen los supuestos previstos en los apartados a) y c) del art. 21 del a Ley 2/1992, Foresta Andaluza, así como el apartado a) del art. 24 bis de la Ley 43/2003 de Montes.

Realizada la instrucción del procedimiento aplicable por parte de esta Delegación Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para dictar el presente Acuerdo el Delegado Territorial en Córdoba según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 19 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Disposición Adicional Décima añadida mediante Decreto 304/2015, de 28 de junio, por el que se modifica el anterior Decreto 342/2012 y el Decreto 413/2015, de 4 de agosto, por el que se dispone el nombramiento del D. Francisco de Paula Algar Torres como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Montes (Ley 43/2003, de 21 de noviembre), así como en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública del expediente PA/39/CUP17/CO de declaración de utilidad pública de los montes titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía LOS PUNTALES I y LAS MESTAS, del término de Obejo, Córdoba y su inclusión en el **Catálogo de Montes de Utilidad Pública**.

Tomás de Aquino, s/n.- Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, 14071 Córdoba
Teléfono 957 00 13 00. Fax 957 00 12 62

Código:640xu7960ZE0ZE9kTBk8btfn3HcAk6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	640xu7960ZE0ZE9kTBk8btfn3HcAk6	PÁGINA	1/2

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Obejo con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y aportar cuantas alegaciones e informaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Durante el plazo indicado, el expediente administrativo estará a disposición de quien lo solicite, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial sitas en calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta. C.P. 14071 Córdoba.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula Algar Torres.



Tomás de Aquino, s/n.- Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 00 13 00. Fax 957 00 12 62

Código:64oxu7960ZE0ZE9KT8k8btfn3HcAk6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	64oxu7960ZE0ZE9KT8k8btfn3HcAk6	PÁGINA	2/2

INFORME DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS MONTES "LOS PUNTALES" ELENCO CO-1082 Y "LAS MESTAS" ELENCO CO-3039, QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOS PUNTALES, CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CO-11.082-JA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO Y PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Expte.: PA/039CUP17/CO

El 10 de octubre de 2014 se recibe oficio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural dirigido a los Servicios de Gestión del Medio Natural y de Administración General trasladando el interés de dotar a los montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma andaluza de los niveles de protección jurídica que otorgan la declaración de utilidad pública y su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) y detallando el procedimiento administrativo a seguir en este tipo de expedientes.

Mediante oficio de 15 de junio de 2016, la Secretaría General Técnica da traslado a esta Delegación Territorial del Informe, de 31 de mayo de 2016, emitido por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que establecen orientaciones jurídicas y criterios sobre el órgano forestal competente de esta Consejería en las distintas fases de los procedimientos de declaración de utilidad pública de montes así como su inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, y todo ello teniendo en cuenta que la Ley 21/2015, de 20 de julio ha modificado los apartados 3, 4 y 5 del artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, con entrada en vigor el 21 de octubre de 2015.

De acuerdo con estas orientaciones y criterios, se inicia de oficio mediante Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2017, del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, expediente de Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los montes "Los Puntales", Elenco núm. CO-1082 y "Las Mestas", Elenco CO-3039, que conforman la unidad de gestión LOS PUNTALES, CO-11.082-JA, en el término de Obejo, provincia de Córdoba y titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que estos terrenos forestales cumplen con lo establecido en el artículo 13.b) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su redacción dada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la anterior; así como lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/1992, Forestal Andaluza.

Conforme establecen los artículos 9 al 12, 24 y ss. y 40 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, arts. 38 y ss del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás normativa aplicable, esta Delegación Territorial ha instruido los siguientes trámites:



Código:64oxu786B6N6H1vYDtFEzwT7KsJz+J.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS CHICO GAITAN	FECHA	30/04/2018
	ROCÍO PARRA HERAS		
ID. FIRMA	64oxu786B6N6H1vYDtFEzwT7KsJz+J	PÁGINA	1/3

- Se ha recabado Memoria Justificativa de la conveniencia de declaración de utilidad pública de los citados montes al Servicio de Gestión del Medio Natural, evacuadas con fechas 26 de julio de 2017 ("Los Puntales") y 28 de julio de 2017 ("Las Mestas"). En ambas, el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural propone la declaración de utilidad pública de los citados montes por concurrir en ellos los apartados a) y c) del artículo 21 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; el apartado a) del artículo 24; a) y b) del artículo 24 bis de la Ley 43/2003, de Montes y de la Ley 10/2006 por la que se modifica la Ley 43/2003.
- Esta Sección de Patrimonio ha evacuado informe con fecha 06 de junio de 2017 sobre datos patrimoniales relevantes de ambos montes. En él se considera que queda acreditado que "Los Puntales" y "Las Mestas" forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y están adscritos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, figurando en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con número IGBD: 2000001833 bajo el título AGRUPACIÓN DE FINCAS LOS PUNTALES. Queda asimismo acreditada la depuración jurídica de ambos montes mediante los títulos de adquisición, inscripciones en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba (fincas número 1.154 y 1.158 de Obejo, respectivamente) y certificaciones catastrales de las parcelas que componen cada uno de ellos ("Los Puntales": parcelas 6, 7, 10 y 12 del Polígono 13; parcela 2 del Polígono 14 y parcela 3 del Polígono 16; y "Las Mestas": parcelas 17 y 18 del Polígono 12; parcelas 4 y 18 del Polígono 13 y parcela 2 del Polígono 16, todas ellas del Catastro de Rústica de Obejo).
- Se ha remitido el Acuerdo de Inicio de fecha 30 de octubre de 2017 del procedimiento de referencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, el Ayuntamiento de Obejo y la Excm. Diputación Provincial mediante oficios con números de Registro de Salida 19324, 19326 y 19327 respectivamente, de fecha 08 de noviembre de 2017.
- Se ha recabado informe del Servicio de Urbanismo acerca de la calificación urbanística de los terrenos a declarar de utilidad pública y su posible afección al Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba. En el Informe, emitido el día 12 de diciembre de 2017, se concluye que en el planeamiento general vigente en el municipio de Obejo, los terrenos de referencia se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Paisajística y que su ámbito geográfica está integrado en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos, Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Córdoba como espacio de protección compatible "Complejo Serrano, Cuenca del Guadalmeñato CS-20".
- Se ha recabado informe del Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad, del Servicio de Gestión del Medio Natural, sobre la fauna silvestre catalogada que albergan los montes que conforman la unidad de gestión "LOS PUNTALES", CO-11.082-JA, ubicados en el término municipal de Obejo. El informe, de fecha 09 de enero de 2018, concluye que el monte "Los Puntales" constituye zona de nidificación del águila imperial y águila perdicera y que es territorio del lince ibérico, todas estas especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

Código:640xu786B6N6H1vYDtFEzwT7KsJz+J.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS CHICO GAITAN	FECHA	30/04/2018
	ROCÍO PARRA HERAS		
ID. FIRMA	640xu786B6N6H1vYDtFEzwT7KsJz+J	PÁGINA	2/3

- Se ha sometido el expediente a la consideración del Servicio Espacios Naturales Protegidos, informando, con fecha de 31 de enero de 2018, que tanto el monte "Los Puntales" como "Las Mestas" se localizan dentro del ZEC Guadalmeñato.
- Trámite de audiencia a las Administraciones o entidades públicas afectadas, en concreto a la Excm. Diputación de Córdoba, al Ayuntamiento de Obejo y a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, mediante oficios con números de Registro de Salida 2807, 2809 y 2810 respectivamente, de fecha 09 de febrero de 2018 con un plazo de quince días. No se han formulado alegaciones.
- Trámite de información pública del "Acuerdo por el que se somete al trámite de información pública del procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad de la provincia de Córdoba de los montes denominados "Los Puntales I", elenco CO-1082 y "Las Mestas", elenco CO-3039, que conforman la unidad de gestión LOS PUNTALES, CO-11.082-JA, del término municipal de Obejo", mediante publicación en el BOJA núm. 39, de 23 de febrero de 2018, Portal de Transparencia (con fecha 23 de febrero de 2018) y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Obejo (oficio remitido el 15 de febrero de 2018, número de registro de salida 3438 y recepcionado mediante acuse de recibo el día 26 de febrero de 2018).
- Durante el periodo de información pública se ha recibido escrito del Ministerio de Defensa, con número de registro de entrada en el registro de esta Delegación 4867, correspondiente al día 5 de marzo de 2018, por el que solicitan plano de limitación de los montes a declarar utilidad pública al objeto de confrontarlos con los planos propiedad de ese Ministerio y verificar que no hay afección al patrimonio que el Ministerio de Defensa tiene en esa zona y que conforman el Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano. Dicha solicitud es atendida mediante oficio de 23 de marzo de 2018, en el que se informa sobre las parcelas catastrales que conforman cada uno de los montes y se adjunta planos georreferenciados sobre ortofoto para una mejor comprobación de que no hay afección a su patrimonio.

A la vista de los informes recopilados, de la ausencia de alegaciones y considerando que se ha instruido el procedimiento conforme a la normativa aplicable y las correspondientes instrucciones, se informa la conveniencia de continuar con la tramitación del procedimiento y elevar Propuesta de Resolución de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de la provincia de Córdoba los montes "Los Puntales", elenco CO-1082, y "Las Mestas", elenco CO-3039, que conforman la unidad de gestión "LOS PUNTALES", en el término de Obejo, Córdoba por parte de esta Delegación Territorial.

La Asesora Técnica de Patrimonio

Conforme,
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO

Fdo.: Rocío Parra Heras
Ingeniera de Montes

Fdo.: Juan Carlos Chico Gaytán

Código:640xu786B6N6H1vYDtFEzwT7KsJz+J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS CHICO GAITAN	FECHA	30/04/2018
	ROCÍO PARRA HERAS		
ID. FIRMA	640xu786B6N6H1vYDtFEzwT7KsJz+J	PÁGINA	3/3

INFORME DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS MONTES "LOS PUNTALES", ELENCO CO-1082 Y "LAS MESTAS", ELENCO CO-3039, QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE GESTIÓN "LOS PUNTALES", CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CO-11.082-JA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO Y PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Expte.: PA/039CUP17/CO

Siguiendo las directrices e instrucciones recibidas en esta Delegación Territorial de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (oficio de 10 de octubre de 2014) y de la Secretaría General Técnica (oficio de 15 de junio de 2016) relativas al procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de aquellos montes públicos que, reuniendo los requisitos legalmente establecidos, aún no gozan de esta calificación jurídica, esta Delegación Territorial ha iniciado expediente de declaración de utilidad pública de los montes denominados "Los Puntales", elenco CO-1082 y "Las Mestas", elenco CO-3039, que conforman la unidad de gestión LOS PUNTALES, CO-11.082-JA, en el término de Obejo, Córdoba por parte de esta Delegación Territorial, mediante Acuerdo del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 30 de octubre de 2017.

Realizados los actos de instrucción de acuerdo con el procedimiento establecido, los cuales quedan recogidos en el informe de fecha 30 de abril de 2018 de la Sección de Patrimonio adscrita a este Servicio, por medio del presente informe se estima conveniente elevar Informe Propuesta del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de la provincia de Córdoba de los montes "Los Puntales" (CO-1082) y "Las Mestas" (CO-3039), que conforman la unidad de gestión LOS PUNTALES, CO-11.082-JA, en el término de Obejo, Córdoba por parte de esta Delegación Territorial.

LA JEFA DE SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: M.ª Carmen López Béjar



Código:64oxu8868DBQTSvFR3VviVhC9oXnQR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LOPEZ BEJAR	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	64oxu8868DBQTSvFR3VviVhC9oXnQR	PÁGINA	1/1

INFORME PROPUESTA DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÓRDOBA RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS MONTES "LOS PUNTALES" ELENCO CO-1082 Y "LAS MESTAS" ELENCO CO-3039, QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOS PUNTALES, CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CO-11.082-JA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO Y PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EXPTE.: PA/039CUP17/CO

Vistos los Informes favorables de la Sección de Patrimonio y del Servicio de Administración General de fechas 30 de abril y 08 de mayo de 2018 respectivamente relativos a la conveniencia de elevar propuesta de resolución del procedimiento administrativo de declaración del utilidad pública de los montes "Los Puntales" y "Las Mestas", que conforman la unidad de gestión "LOS PUNTALES" CO-11.082-JA, en el término municipal de Obejo así como su inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, se emite el presente Informe Propuesta.

De acuerdo con las instrucciones remitidas por la Secretaría General Técnica mediante oficio de 15 de junio de 2016, relativas al procedimiento de declaración de utilidad pública de montes así como su inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba dicta **Acuerdo de Iniciación**, de fecha 30 de octubre de 2017, del Procedimiento para la Declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los montes "Los Puntales", Elenco núm. CO-1082 y "Las Mestas", Elenco CO-3039, que conforman la unidad de gestión LOS PUNTALES, CO-11.082-JA, en el término de Obejo, provincia de Córdoba y titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Constan en el expediente, como actos de instrucción, **Memoria justificativa** elaborada por el Servicio de Gestión del Medio Natural (26 y 27 de julio de 2017 respectivamente) sobre las circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en los apartados a) y c) del artículo 21 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, el apartado a) del artículo 24 de la Ley 43/2003, de Montes y los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley 10/2006, por la que se modifica la Ley 43/2003, justifican esta declaración; **Cartografía** mediante Plano a escala reglamentaria en el que se identifican los linderos de los montes públicos sobre el plano topográfico y catastral; **Informe complementario** de la Sección de Patrimonio (06 de octubre de 2017) a la Memoria justificativa; **Informe del Servicio de Urbanismo** (12 de diciembre de 2017) relativo a la calificación urbanística de los terrenos cuya catalogación de solicita; **Informe del Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad** (09 de enero de 2018) relativo a la fauna silvestre catalogada que albergan los montes que conforman la unidad de gestión LOS PUNTALES; así como **Informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos** (31 de enero de 2018) por lo que respecta a las posibles afecciones que esta declaración pudieran causar a los espacios y hábitats naturales protegidos presente en la zona.

Recopilados todos los informes necesarios para la resolución del procedimiento, se ha procedido a conceder **trámite de audiencia** a las Administraciones o entidades públicas afectadas, en concreto a la Excm. Diputación de Córdoba, al Ayuntamiento de Obejo y a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, mediante oficios con números de Registro de Salida 2807, 2809 y 2810 respectivamente, de fecha 09 de febrero de 2018 con un plazo de quince días. No se han formulado

Tomás de Aquino, s/n.- Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 10 41 48. Fax 957 10 15 23

Código:640xu8041ELDVZ97YxZL6wJvAPTb0j.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu8041ELDVZ97YxZL6wJvAPTb0j	PÁGINA	1/2

alegaciones.

Se ha concedido también **trámite de información pública**, mediante anuncio de publicación en el BOJA núm. 39 de 23 de febrero de 2018, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Obejo y publicación en el Portal de Transparencia, de acuerdo con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Durante el periodo de información pública el Ministerio de Defensa ha presentado escrito el día 05 de marzo de 2018 solicitando plano de limitación de los montes al objeto de verificar que no hay afección al patrimonio que el Ministerio de Defensa tiene en esa zona y que conforman el Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano. Dicha solicitud es atendida mediante oficio de 23 de marzo de 2018, en el que se informa que no hay afección a su patrimonio.

El artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre establece los supuestos en los que las Comunidades Autónomas podrán incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 28 de abril, de modificación de la Ley de Montes establece que a partir de su entrada en vigor las comunidades autónomas podrán incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes que, entre otros motivos, cumplan alguna de las características enumeradas en los artículos 24 y 24 bis de la misma.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la inclusión y exclusión de los montes públicos del territorio andaluz en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como la llevanza de éste de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Es competente para dictar el presente Informe Propuesta el Delegado Territorial de Córdoba según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razón del territorio y de acuerdo con lo que especifica el artículo 35 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 413/2015, de 4 de agosto, por el que se dispone el nombramiento del don Francisco de Paula Algar Torres como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba

Visto cuanto antecede y los informes favorables del Servicio de Administración General de fecha 30 de abril y 08 de mayo de 2018, se emite **Informe-Propuesta favorable** a la declaración de utilidad pública de los montes "Los Puntales", Elenco núm. CO-1082 y "Las Mestas", Elenco CO-3039, que conforman la unidad de gestión LOS PUNTALES, CO-11.082-JA, en el término de Obejo, provincia de Córdoba y titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula Algar Torres

Código:640xu8041ELDvZ97YxZL6wJvAPTbQj Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu8041ELDvZ97YxZL6wJvAPTbQj	PÁGINA	2/2



D^a. María Soledad Águila Luque, como Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Obejo,

CERTIFICO:

Que el anuncio registrado en esta Entidad Local, con número de entrada 661 correspondiente a "EDICTO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN EL CATALOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS MONTES DENOMINADOS "LOS PUNTALES I", ELENCO CO-1082, Y LAS "MESTAS", ELENCO CO-3039, QUE CONFIRMAN LA UNIDAD DE GESTIÓN DE "LOS PUNTALES" ha permanecido expuesto al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Obejo durante el plazo de un mes, desde el día 26 de Febrero de 2018 al día 26 de Marzo de 2018, sin que sobre el mismo se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones.

El presente certificado se expide de Orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno.

En Obejo a 19 de Junio de 2018.

EL ALCALDE

ALCALDÍA

PEDRO LÓPEZ MOLERO

LA SECRETARÍA INTERVENTORA

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

M^a SOLEDAD ÁGUILA LUQUE

Nº:	SGFS/JCA/ CFE
Inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública, CUP del monte denominado "Los Puntales" (CO-11082-JA), del término municipal de Obejo, (Córdoba)	
Remitente:	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL (Servicio de Gestión Forestal Sostenible).
Destinatario:	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (Servicio de Patrimonio)

En respuesta a su Comunicación Interior de fecha 29 de junio de 2018, por la que se solicita informe sobre la conveniencia de incorporar a dominio público mediante la inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública, CUP, de la provincia de Córdoba los predios conocidos como "Los Puntales" y "Las Mestas", del término municipal de Obejo (Córdoba), los cuales conforman el monte público denominado "Los Puntales", (CO-11082-JA), integrante del Catálogo de Montes de Andalucía (a cuya relación de montes que lo componen se dio publicidad por Orden del Consejero de Medio Ambiente de 23 de febrero de 2012, publicada en el BOJA número 62, de 29 de marzo del mismo año), en atención a la solicitud realizada en este sentido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, SE COMUNICA lo siguiente:

1.-Se informa favorablemente la inclusión en el CUP con un registro único del monte "Los Puntales", (CO-11082-JA), del término municipal de Obejo, (Córdoba) y se insta a la continuación del procedimiento en curso hasta su culminación.

2.-Se observa confusión en cuanto a la terminología empleada en los informes de la Delegación Territorial, ya que se refieren al monte actual como "Unidad de Gestión Los Puntales" y utilizan la nomenclatura antigua, anterior a la publicación de la citada Orden de 2012, para denominar como montes públicos a las dos fincas ("Los Puntales" y "Las Mestas") que componen el monte actual:

Código:640xu737PFIRMATqK6m3MdCjHoE9BI.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
RMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	23/08/2018
D. FIRMA	640xu737PFIRMATqK6m3MdCjHoE9BI	PÁGINA	1/2

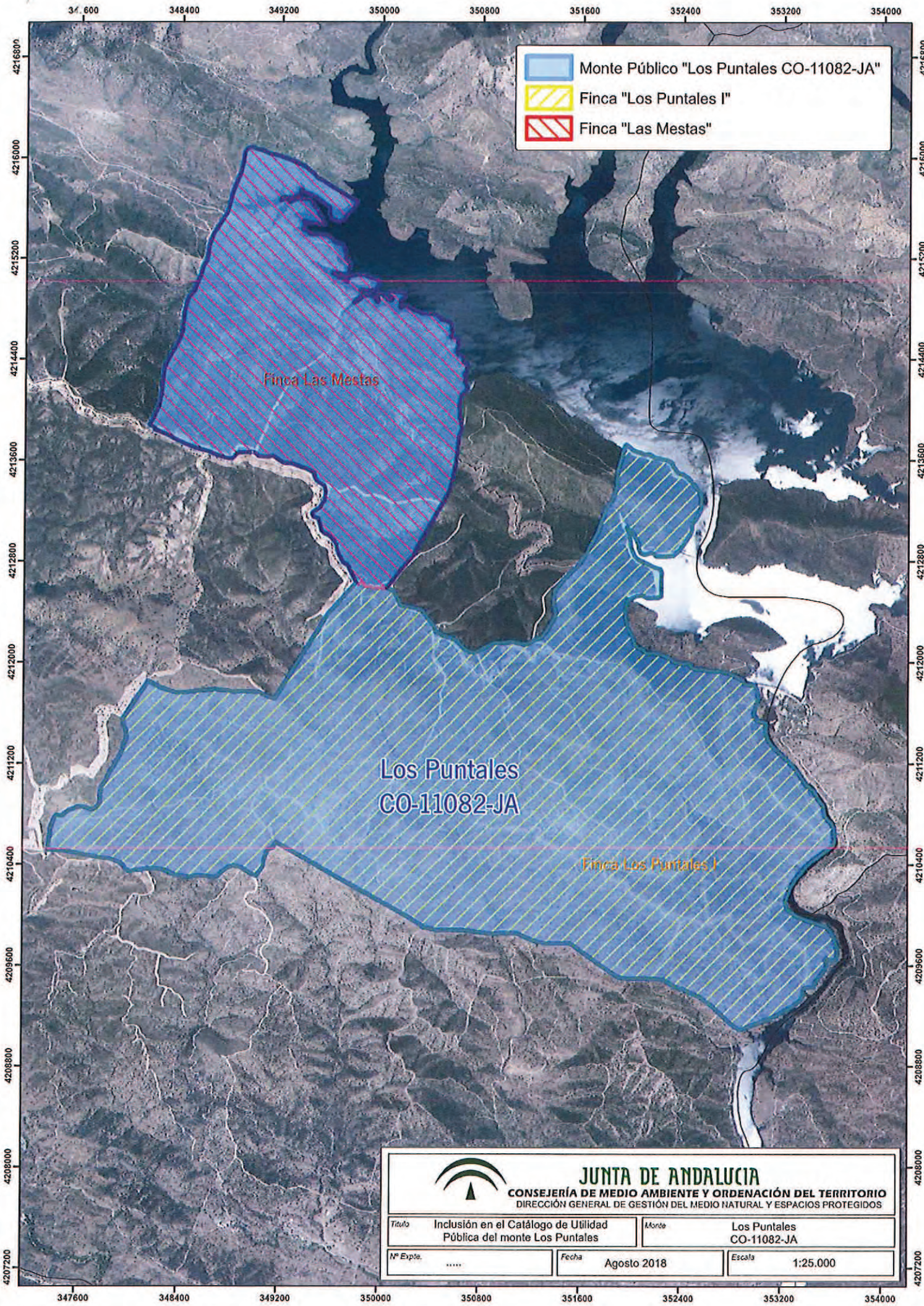
3.- Con relación a la discrepancia que ponen de manifiesto en cuanto al régimen jurídico de los terrenos, es necesario matizar, que, efectivamente, dicha discrepancia existe, puesto que el monte podría considerarse demanial en virtud de la adscripción implícita a utilidad pública de los fines de repoblación y protección de cuencas para los cuales fueron adquiridos los dos predios que forman "Los Puntales" por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por aplicación directa de lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Precisamente, este centro directivo dio impulso en el año 2014 a los procedimientos de declaración expresa de Utilidad Pública -como el que nos ocupa- de todos los montes de propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reuniesen los requisitos para ello con el principal objetivo de dar solución de una vez por todas a la problemática subyacente sobre el régimen jurídico de estos montes, de manera que su inclusión en el CUP venga a zanjar la cuestión de una vez por todas.

Se adjunta cartografía digitalizada y georeferenciada realizada sobre la ortofoto digital de Andalucía, en la que se ha delimitado el monte público "Los Puntales", (CO-11082JA) y las fincas que lo integran.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo

Código:64oxu737PFIRMATqK6m3MdCjNoE9BI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	23/08/2018
ID. FIRMA	64oxu737PFIRMATqK6m3MdCjNoE9BI	PÁGINA	2/2



- Monte Público "Los Puntales CO-11082-JA"
- Finca "Los Puntales I"
- Finca "Las Mestas"

Finca Las Mestas

Los Puntales
CO-11082-JA

Finca Los Puntales I



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Título	Inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública del monte Los Puntales	Monte	Los Puntales CO-11082-JA
Nº Expte.	Fecha	Agosto 2018
		Escala	1:25.000

INFORME PROPUESTA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE PÚBLICO “LOS PUNTALES” (CÓDIGO CO-11082-JA) CONFORMADO POR LAS FINCAS “LOS PUNTALES” (ELENCO CO-1082) Y “LAS MESTAS” (ELENCO CO-3039), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO, E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EXPEDIENTE: SP 16/2018.

OBJETO: Declaración de la utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte público “Los Puntales”, conformado por las fincas “Los Puntales” y “Las Mestas”, término municipal de Obejo y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Patrimonio, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de octubre de 2017 el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba acuerda el inicio del procedimiento para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía “Los Puntales” (CO-11082-JA), integrado por “Los Puntales” (número de elenco CO-1082) y “Las Mestas” (número de elenco CO-3039).

Como trámites preparatorios obra en el expediente la siguiente documentación:

- Sendas Memorias del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Córdoba, de fechas 26 y 28 de julio de 2017 respectivamente, que recogen la descripción y las características intrínsecas de “Los Puntales” y “Las Mestas” y consideran que concurren en ellos los supuestos previstos en los apartados a) y c) del artículo 21 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.
- Informe patrimonial de la Sección de Patrimonio del Servicio de Administración General de la citada Delegación Territorial, de fecha 6 de octubre de 2017, que incluye los datos de la inscripción registral y del título de dominio de “Los Puntales” y “Las Mestas” que conforman el monte público “Los Puntales”, donde se recoge que la función protectora de la cubierta vegetal creada durante la vigencia de los consorcios a que estaban sujetos con carácter previo a su adquisición por la Administración Forestal en la regulación de régimen hídrico del pantano del Guadalmeallato justifica la declaración de utilidad pública de los mismos.

Segundo.- Con fecha 12 de diciembre de 2017 el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba emite informe en el que se recoge que “Los Puntales” y “Las Mestas” se sitúan en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Paisajística, así como que su ámbito geográfico está integrado en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos, Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Córdoba como espacio de protección compatible COMPLEJO SERRANO, CUENCA DEL GUADALMELLATO (CS-20).

El 9 de enero de 2018 el Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad, del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Córdoba, emite informe que recoge que *“el monte denominado ‘Los Puntales’ constituye una zona de nidificación de las especies águila imperial (Aquila adalberti) y águila perdicera (Aquila fasciata), y es territorio de lince ibérico (Lynx pardina), todas ellas incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas”*.

Con fecha 31 de enero de 2018 el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la referida Delegación Territorial, en consonancia con lo informado en las Memorias del Servicio de Gestión del Medio Natural, confirma que “Los Puntales” y “Las Mestas” se localizan dentro de la zona ZEC Guadalmeallato, no existiendo inconveniente para que sean declarados de utilidad pública.

Tercero.- Con fecha 8 de febrero de 2018 se acuerda la apertura de trámite de audiencia del procedimiento notificándolo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Ayuntamiento de Obejo.



Código:640xu733Q2CEMJg2Lg6VFenMq376dP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA REYES CABELLO GARCIA	FECHA	25/10/2018
ID. FIRMA	640xu733Q2CEMJg2Lg6VFenMq376dP	PÁGINA	1/2

El 12 de febrero de 2018, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente, siendo publicado anuncio en el BOJA n.º 39, de 23 de febrero de 2018. El citado anuncio ha estado expuesto por el plazo de un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Obejo, en cuyo término municipal radican los montes, extremo que ha quedado acreditado mediante certificación, de 19 de junio de 2018, expedida por la Secretaria Interventora del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, el Ministerio de Defensa, a través de la Subdelegación de Defensa en Córdoba, ha presentado escrito al objeto de verificar una posible afectación de las propiedades del Ministerio de Defensa que conforman el Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano. Dicha solicitud es atendida mediante oficio de 23 de marzo de 2018, en el que se informa que no hay afección a su patrimonio.

Cuarto.- De acuerdo con lo actuado y con los informes favorables de la Sección de Patrimonio y del Servicio de Administración General de fechas 30 de abril y 8 de mayo de 2018 respectivamente, en fecha 17 de mayo de 2018 el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba emite Informe-Propuesta favorable a la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte “Los Puntales” (CO-11.082-JA), conformado por “Los Puntales” (elenco CO-1082) y “Las Mestas” (elenco CO-3039), recogiendo que no se han formulado alegaciones durante el trámite de audiencia.

Quinto.- Con fecha 5 de junio de 2018, el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica recibe de la Delegación Territorial en Córdoba lo actuado en el presente procedimiento.

Sexto.- Con fecha 29 de junio de 2018 se da traslado del expediente al Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos que informa el 27 de agosto de 2018 favorablemente la inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública, con un registro único, del monte “Los Puntales” (CO-11082-JA). Solicitado informe complementario a dicho Centro Directivo, el mismo se emite con fecha 4 de octubre de 2018. Advertida la ausencia de plano del monte en base gráfica catastral firmado por funcionario técnico competente se solicita al referido Centro Directivo, siendo remitido el mismo el 25 de octubre de 2018.

Séptimo.- Con fecha 25 de octubre de 2018 el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica informa favorablemente el expediente de referencia, considerando que se han cumplimentado los requisitos legales para continuar con la tramitación.

CONCLUSIONES

Vistos los antecedentes e informes técnicos forestales emitidos en el expediente de referencia, que consideran al monte público “Los Puntales” merecedor de la declaración de utilidad pública e inclusión en el CUP, así como el Informe-Propuesta favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de fecha 17 de mayo de 2018, este Servicio de Patrimonio considera que se han cumplimentado los requisitos legales para continuar con la mencionada declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.



LA JEFA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

Código:640xu733Q2CEMJg2Lg6VFenMq376dP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA REYES CABELLO GARCIA	FECHA	25/10/2018
ID. FIRMA	640xu733Q2CEMJg2Lg6VFenMq376dP	PÁGINA	2/2

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE PÚBLICO “LOS PUNTALES” (CÓDIGO CO-11082-JA), CONFORMADO POR LAS FINCAS “LOS PUNTALES” (ELENCO CO-1082) Y “LAS MESTAS” (ELENCO CO-3039), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO, E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Visto el expediente PA/039CUP17/CO, instruido por la Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba, para la declaración de la utilidad pública y la subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte público “Los Puntales” (CO-11082-JA), conformado por las fincas “Los Puntales” (elenco CO-1082) y “Las Mestas” (elenco CO-3039), en el término municipal de Obejo y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de octubre de 2017 el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba acuerda el inicio del procedimiento para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía “Los Puntales” (CO-11082-JA), integrado por “Los Puntales” (número de elenco CO-1082) y “Las Mestas” (número de elenco CO-3039).

Como trámites preparatorios obra en el expediente la siguiente documentación:

- Sendas Memorias del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Córdoba, de fechas 26 y 28 de julio de 2017 respectivamente, que recogen la descripción y las características intrínsecas de “Los Puntales” y “Las Mestas” y consideran que concurren en ellos los supuestos previstos en los apartados a) y c) del artículo 21 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.
- Informe patrimonial de la Sección de Patrimonio del Servicio de Administración General de la citada Delegación Territorial, de fecha 6 de octubre de 2017, que incluye los datos de la inscripción registral y del título de dominio de “Los Puntales” y “Las Mestas” que conforman el monte público “Los Puntales”, donde se recoge que la función protectora de la cubierta vegetal creada durante la vigencia de los consorcios a que estaban sujetos con carácter previo a su adquisición por la Administración Forestal en la regulación de régimen hídrico del pantano del Guadalmeñato justifica la declaración de utilidad pública de los mismos.

Segundo.- Con fecha 12 de diciembre de 2017 el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba emite informe en el que se recoge que “Los Puntales” y “Las Mestas” se sitúan en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Paisajística, así como que su ámbito geográfico está integrado en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos, Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Córdoba como espacio de protección compatible COMPLEJO SERRANO, CUENCA DEL GUADALMEÑATO (CS-20).

El 9 de enero de 2018 el Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad, del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Córdoba, emite informe que recoge que *“el monte denominado ‘Los Puntales’ constituye una zona de nidificación de las especies águila imperial (Aquila adalberti) y águila perdicera (Aquila fasciata), y es territorio de lince ibérico (Lynx pardina), todas ellas incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas”*.

Con fecha 31 de enero de 2018 el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la referida Delegación Territorial, en consonancia con lo informado en las Memorias del Servicio de Gestión del Medio Natural, confirma que “Los Puntales” y “Las Mestas” se localizan dentro de la zona ZEC Guadalmeñato, no existiendo inconveniente para que sean declarados de utilidad pública.



Código:640xu857EWBAY4CMbynaL4R2YtuTT.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ISABEL LOPEZ ARNESTO	FECHA	26/10/2018
ID. FIRMA	640xu857EWBAY4CMbynaL4R2YtuTT	PÁGINA	1/4

Tercero.- Con fecha 8 de febrero de 2018 se acuerda la apertura de trámite de audiencia del procedimiento notificándolo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Ayuntamiento de Obejo.

El 12 de febrero de 2018, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente, siendo publicado anuncio en el BOJA n.º 39, de 23 de febrero de 2018. El citado anuncio ha estado expuesto por el plazo de un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Obejo, en cuyo término municipal radican los montes, extremo que ha quedado acreditado mediante certificación, de 19 de junio de 2018, expedida por la Secretaria Interventora del Ayuntamiento.

Durante el periodo de información pública, el Ministerio de Defensa, a través de la Subdelegación de Defensa en Córdoba, ha presentado escrito al objeto de verificar una posible afectación de las propiedades del Ministerio de Defensa que conforman el Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano. Dicha solicitud es atendida mediante oficio de 23 de marzo de 2018, en el que se informa que no hay afección a su patrimonio.

Cuarto.- De acuerdo con lo actuado y con los informes favorables de la Sección de Patrimonio y del Servicio de Administración General de fechas 30 de abril y 8 de mayo de 2018 respectivamente, en fecha 17 de mayo de 2018 el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba emite Informe-Propuesta favorable a la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte “Los Puntales” (CO-11.082-JA), conformado por “Los Puntales” (elenco CO-1082) y “Las Mestas” (elenco CO-3039), recogiendo que no se han formulado alegaciones durante el trámite de audiencia.

Quinto.- Con fecha 5 de junio de 2018, el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica recibe de la Delegación Territorial en Córdoba lo actuado en el presente procedimiento.

Sexto.- Con fecha 29 de junio de 2018 se da traslado del expediente al Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos que informa el 27 de agosto de 2018 favorablemente la inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública, con un registro único, del monte “Los Puntales” (CO-11082-JA). Solicitado informe complementario a dicho Centro Directivo, el mismo se emite con fecha 4 de octubre de 2018. Advertida la ausencia de plano del monte en base gráfica catastral firmado por funcionario técnico competente se solicita al referido Centro Directivo, siendo remitido el mismo el 25 de octubre de 2018.

Séptimo.- Con fecha 25 de octubre de 2018 el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica informa favorablemente el expediente de referencia, considerando que se han cumplimentado los requisitos legales para continuar con la tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido en el ámbito territorial andaluz y en el marco de la legislación básica sobre montes, las siguientes funciones: la declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes establece que la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios.

SEGUNDO.- La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, según el cual la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los montes públicos a los que se refiere el artículo 13 se hará de oficio o a instancia del titular y se adoptará por acuerdo del máximo órgano de gobierno de cada Comunidad Autónoma.



Código:640xu857EWBAY4CMmbynaL4R2YtuTT. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ISABEL LOPEZ ARNESTO	FECHA	26/10/2018
ID. FIRMA	640xu857EWBAY4CMmbynaL4R2YtuTT	PÁGINA	2/4

ma, a propuesta de su respectivo órgano forestal, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que deberá ser oída la administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes.

TERCERO.- El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente y, en concreto, con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la referida Ley 43/2003, de 21 de noviembre, consta debidamente acreditada en las Memorias de 26 y 28 de julio de 2017 del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Córdoba, la utilidad pública del monte público que se propone catalogar, expresivas de que cumple los supuestos recogidos en los apartados a) y c) del art. 21 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, tal y como recoge el artículo 26 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, con la conformidad de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, así como en el artículo 38.1 del del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública es un registro público de carácter administrativo en el que se inscriben todos los montes declarados de utilidad pública.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, el monte público “Los Puntales” (CO-11082-JA), al incluirse en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, se integra en el dominio público forestal por razones del servicio público, y de esta forma se le dota de la máxima protección, en cuanto al régimen jurídico aplicable, contenido en los artículos 14 y 15 de la referida Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y teniendo en cuenta los efectos jurídicos que comporta su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en aplicación del artículo 18 de la citada Ley.

A tal efecto, el Acuerdo del Consejo de Gobierno que declare la utilidad pública y la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública se trasladará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actual competente en la materia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, a la Dirección General de Patrimonio para su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos conforme al artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 19 de su Reglamento de aplicación, así como al correspondiente Registro de la Propiedad en cumplimiento de los artículos 36.1 y 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VISTOS los antecedentes expuestos, así como el Informe Propuesta del Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de octubre de 2018, de acuerdo con la Propuesta favorable a la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Delegación Territorial en Córdoba, de 17 de mayo de 2018, en aplicación de lo previsto en los fundamentos de derecho y demás normativa aplicable, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como en el artículo 8 el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, esta Secretaría General Técnica eleva la siguiente



PROPUESTA

PRIMERA.- Elevar, para su resolución por el Consejo de Gobierno, propuesta de declaración de utilidad pública del monte “Los Puntales” (CO-11082-JA), que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía bajo la denominación de “Agrupación de finca Los Puntales” (N.º Inventario 2000001833), conformado por las fincas “Los Puntales” (elenco CO-1082) y “Las Mestas” (elenco

Código:640xu857EWBAY4CMbbynaL4R2YtuTT. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ISABEL LOPEZ ARNESTO	FECHA	26/10/2018
ID. FIRMA	640xu857EWBAY4CMbbynaL4R2YtuTT	PÁGINA	3/4

CO-3039), sito en el término municipal de Obejo (Córdoba), y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- La inclusión del mismo en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba con el número 52, con la siguiente descripción:

Unidades de gestión asociadas al monte:

- Los Puntales I.
- Las Mestas.

Provincia: Córdoba

Partido Judicial: Córdoba

Titularidad: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Datos registrales:

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba con el número 1.154, en el Tomo 1.629, Libro 45 de Obejo, Folio 6, inscripción 9ª.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba, con el número 1.158, en el Tomo 1.484, Libro 37 de Obejo, Folio 196, inscripción 8ª.

Límites:

- Norte: Corona rústica Embalse del Guadalmeñato (CO- 60013-JA)
- Este: Corona rústica Embalse del Guadalmeñato (CO- 60013-JA) y límite de término municipal de Adamuz y Córdoba
- Sur: Monte Chozas Redonda (CO-20074-CP) y Suerte Lentisco III (CO-20107-CP)
- Oeste: Arroyo del Ronquillo y Campo de tiro de Cerro Muriano.

Referencias catastrales:

- parcelas 17 y 18 del polígono 12: (14047A012000170000MI; 14047A012000180000MJ).
- parcelas 4, 6, 7, 10, 12 y 18 del polígono 13: (14047A013000040000MW; 14047A013000060000MB; 14047A013000070000MY; 14047A013000100000MZ; 14047A013000120000MQ; 14047A013000180000MO);
- parcela 2 del polígono 14: (14047A014000020000MX).
- parcelas 2 y 3 del polígono 16: (14047A016000020000MY; 14047A016000030000MG).

Cabida total: 1.766,8227 ha

Cabida pública: 1.766,8227 ha

Especies principales: Formado principalmente por una masa de quercíneas, coníferas y matorral con densidad variable, según zona y orientación. En algunas zonas se encuentra abundante pastizal con arbolado disperso. En cuanto al matorral, se trata de formaciones de matorral noble mediterráneo con especies como lentisco, coscoja, jara, etc, que en muchos casos aparecen junto a pies dispersos de quercíneas.

TERCERA.- Trasladar el Acuerdo por el que se declare la utilidad pública y la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública al Ministerio competente y publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos desde su publicación.



CUARTA.- Designar a la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba para que, en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, realice las actuaciones necesarias para la constancia del presente Acuerdo en el Registro de la Propiedad, con el fin de que se haga constar en las fincas registrales correspondientes la calificación jurídica demanial del inmueble y la descripción gráfica georreferenciada de las mismas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código:640xu857EWBAY4CMbbynaL4R2YtuTT.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ISABEL LOPEZ ARNESTO	FECHA	26/10/2018
ID. FIRMA	640xu857EWBAY4CMbbynaL4R2YtuTT	PÁGINA	4/4